

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas ... 5
seis ... 10
Anuncios particulares, la línea ... 0.15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ... 6.25
seis ... 12.50
Número suelto ... 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta

Real Familia.

3083

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Inspección Provincial de Sanidad

FIEBRE TIFOIDEA

La inmunización de los individuos contra las infecciones tíficas, empleando como medio profiláctico la vacuna antitífica, es asunto que viene preocupando á los poderes públicos, y sometido á la deliberación del Real Consejo de Sanidad, fué emitido tan luminoso informe, que determinó la Real orden del 16 de Julio último, publicada en la «Gaceta» del 18 del mismo mes, recomendando la vacunación antitífica en todos los casos y haciéndola obligatoria en los que se indican.

La regla tercera de la mencionada disposición, determina que por los Inspectores provinciales y municipales de Sanidad se haga, en sus respectivas provincias ó distritos, una propaganda constante de esta vacunación, solicitando á su debido tiempo del Centro á que corresponda, la vacuna necesaria para proveer de ella á las poblaciones epidemiadas y tomando en cada caso, personalmente, las medidas necesarias para alcanzar su más extenso uso y su más grande eficacia.

Asimismo dichos Inspectores recogerán cuidadosamente todos los ante-

cedentes necesarios para hacer, con arreglo á un modelo oficial único, la estadística exacta de los resultados que se obtengan de las inoculaciones antitíficas.

En virtud, pues, de esta prescripción legal, el Inspector que suscribe estimula y encarga á los particulares, Autoridades, y muy especialmente á los Sres. Médicos é Inspectores municipales de Sanidad, convenzan ú obliguen, según los casos, á aceptar la vacunación de que se trata, cuando se presente aquella enfermedad con carácter endémico ó epidémico, aun cuando fueren los atacados poco numerosos y de forma benigna la infección. Para ello se tendrán presentes las siguientes indicaciones:

Profilaxia de la fiebre tifoidea

INSTRUCCIONES PARA EL EMPLEO, Á TÍTULO PREVENTIVO, DE LA VACUNA ANTITÍFICA

No deben ser vacunados ni los tuberculosos ni las mujeres en el período menstrual; en los enfermos del corazón, hígado y riñón, habrá que disminuir la dosis de vacuna, reduciéndola á la mitad ó cuarta parte, según la naturaleza é intensidad del proceso; especialmente en los cardiopatas habrá que extremar las precauciones, procurando emplear en la primera inyección una cantidad pequeña, con objeto de tantee la susceptibilidad del enfermo.

La dosis para la vacunación de un adulto cuyo peso oscile entre los 60 ó 70 kilogramos, es de 3.000 millones de bacilos tíficos esterilizados, repartida en cuatro inyecciones practicadas con un intervalo de siete días como minimum, á catorce como maximum, ó sea un término medio de diez días.

Las inyecciones se practicarán en el tejido celular subcutáneo de la región deltóidea, nalgas, espalda ó abdomen, previas las necesarias medidas de asepsia del instrumental y desinfección de la piel del sujeto con tintura de yodo reciente.

La primera vez, se inyectará medio centímetro cúbico; la segunda, uno; la tercera, uno y medio, y la cuarta, dos centímetros cúbicos. Estas dosis se refieren al hombre adulto sano; en las mujeres y en los niños de diez á quince años, la mitad de la dosis, y en los cinco á diez años, la cuarta parte.

Los tubos ó ampollas deben conservarse al abrigo de la luz y del calor; y una vez abierto, ha de emplearse inme-

diatamente en una ó varias vacunaciones.

Antes de utilizar su contenido, conviene someterle á fuerte agitación; con objeto de hacerle perfectamente homogéneo.

Debe emplearse una jeringa bien calibrada y esterilizada por medio del agua hirviendo, cuya operación se repetirá antes de cada inyección.

Será preferible practicar la vacunación hacia las cinco de la tarde; los vacunados comerán poco, se abstendrán de bebidas alcohólicas y tomarán al acostarse un gramo de antipirina ó de visogenina dividido en dos sellos con intervalo de media hora.

Tratamiento de la fiebre tifoidea

INSTRUCCIONES PARA EL EMPLEO, Á TÍTULO CURATIVO, DE LA VACUNA ANTITÍFICA DILUIDA

La vacuna antitífica diluida contiene aproximadamente 60 millones de bacilos tíficos esterilizados, por centímetro cúbico; conservarla al abrigo de la luz y del calor; y antes de usarla debe agitarse. En los tíficos está indicada al principio de la enfermedad; cuando ésta se sospeche, la vacunoterapia puede preceder con ventaja á la certidumbre del diagnóstico.

Sin embargo, será prudente guiarse por el suero diagnóstico antes del tratamiento, porque si aquella operación es utilísima en la fiebre tifoidea, resulta perniciosa en la fiebre tuberculosa.

En su calidad de remedio específico carece de acción sobre las complicaciones determinadas por la presencia de otras bacterias.

La vacuna diluida reacciona en el tífico estimulando las defensas orgánicas; es decir, provocando las hipergénesis y la actividad del tejido linfóideo traducido prontamente por el aumento de volumen del bazo, que se comprueba cuarenta y ocho horas después de la inyección.

Manera de emplearla

Aseptizada la piel por medio de la tintura de yodo reciente, se inyecta subcutáneamente en las regiones indicadas antes ó en la externa y superior del brazo, un centímetro cúbico de la emulsión bacinal diluida; cinco días después se repite á mitad de dosis (medio centímetro cúbico); y otros cinco días más tarde, si la difervescen-

cia no es completa, se inyecta una tercera parte más débil (un cuarto de centímetro cúbico diluido).

En esta operación, el enfermo adulto de un peso medio de 65 kilogramos, recibe tres inyecciones conteniendo respectivamente 60, 30 y 15 millones de bacilos esterilizados; las de los niños deben ser proporcionales á su peso, con relación al hombre adulto, ó sea media dosis para un peso una mitad menor, etc.

Este tratamiento debe ser aplicado desde el principio de la fiebre tifoidea; en las formas muy graves ó tratadas tardíamente, no conviene producir sacudidas á los enfermos, consiguiéndose este resultado inyectando dosis de un cuarto, un tercio, de los que antes se mencionan.

Si existiera el menor temor de perforación intestinal, las inyecciones deben ser proscriptas.

La balneación no está reñida con este tratamiento, sino que le complementa administrando metódicamente baños frescos, una vez que la temperatura del enfermo alcanza los 39.º

Los cuidados de desinfección minuciosa de la boca y nalgas; las bebidas abundantes; la leche; la vigilancia del tubo digestivo, para evitar la diarrea ó el estreñimiento; el cambio diario de ropas de cama; la esterilización de orinas y deyecciones de los enfermos, recibéndolas en vasos de noche que contengan una fuerte solución de sulfato de cobre ó hipoclorito de calcio que asimismo se verterán en los retretes ó lugares donde se depositen las excretas, y la higiene completa de las viviendas, constituyen indudablemente el éxito del tratamiento, sin perjuicio de dirigir la profilaxia á la mayor vigilancia de las aguas, que son siempre la causa de la fiebre tifoidea.

La Inspección Provincial de Sanidad proporcionará gratuitamente á los señores Médicos cuanta vacuna antitífica soliciten, siempre que luego den cuenta á este Centro de los casos tratados y resultados obtenidos.

Segovia, 24 de Diciembre de 1913.

—El Inspector Provincial de Sanidad, Dr. Sinforiano Acinas.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

1018

REPARTIMIENTO de la cantidad de 469.329 pesetas, 89 céntimos, déficit que resulta en el presupuesto provincial para el año de 1914, al respecto del 18 por 100 de las 2.607.388 pesetas, 28 céntimos, que en el corriente pagan los Ayuntamientos de la provincia al Tesoro, por contribuciones directas é impuesto de consumos, verificado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley provincial.

Table with 8 columns: DISTRITOS MUNICIPALES, RÚSTICA, URBANA, INDUSTRIAL, CONSUMOS, UTILIDADES, TOTAL, CUPO. Lists 100 municipalities and their respective values.

Chatún	3.460	135	88 80	556'66	59'19	4.297'65	773'58
Dehesa	2.818	693	192	636'28	53'51	4.392'79	790'70
Domingo García	4.951	424	1680	361'88	22'65	5.776'83	1.039'74
Donhierro	6.663	349	148'80	356'72	51'37	7.568'89	1.362'40
Duración	4.195	324	58'52	521'36	14'56	5.113'44	920'42
Duruelo	3.622	320	199'52	679'14	20'23	4.840'89	871'36
Encinas	3.986	674	172	619'13	23'14	5.374'27	967'36
Encinillas	5.447	474	230'40	387'59	38'41	6.277'40	1.129'94
Escalona	15.426	1.478	1.155'12	1.706'44	99'89	19.865'45	3.575'78
Escarabajosa de Cabezas	6.414	924	314'40	819'79	51'57	8.523'76	1.534'28
Escobar	13.069	867	148'20	1.173'06	25'70	15.282'96	2.750'94
Espinar (EL)	33.025	5.093	4.363'21	5.594'40	1.189'47	49.265'08	8.867'72
Espirido	3.891	433	134'40	579'69	27'06	5.065'15	911'72
Estebanvela	7.790	851	176'04	866'06	67'75	9.750'85	1.755'16
Etreros	4.841	819	417'12	608'82	99'31	6.785'25	1.221'34
Fresneda de Cuéllar	3.426	630	498'44	615'68	126'52	5.296'64	953'40
Fresno de Cantespino	8.149	534	886'436'98	891'80	56'23	10.068'01	1.812'24
Fresno de la Fuente	3.061	299	132'80	502'48	27'59	4.022'87	724'12
Frumales	6.550	800	74'32	725'43	362'39	8.512'14	1.532'18
Fuente de Santa Cruz	9.391	1.334	766'98	1.239'93	424'42	13.156'33	2.368'14
Fuente el Olmo de Fuentidueña	9.240	822	40'80	1.040'99	106'63	11.250'42	2.025'08
Fuente el Olmo de Iscar	2.565	345	60	607'12	139'15	3.716'27	668'92
Fuentemilanos	8.306	862	220'40	790'63	103'57	10.282'60	1.850'86
Fuentemizarra	3.889	208	50'40	353'29	22'82	4.523'51	814'23
Fuentepeelayo	15.725	1.599	14.032'25	3.978'24	334'58	25.669'07	4.620'43
Fuentepeñel	4.806	343	148'84	583'10	21'69	5.902'63	1.062'47
Fuenterrebollo	7.345	814	404'04	1.581'23	48'56	10.192'83	1.834'70
Fuentesauco	6.028	528	297'72	770'05	43'72	7.667'49	1.380'14
Fuentes de Cuéllar	2.040	200	60	343	22'73	2.665'73	479'84
Fuentesoto	5.601	394	98'81	1.034'16	31'34	7.159'31	1.288'68
Fuentidueña	3.949	350	300'20	776'90	30'81	5.406'91	973'24
Gallegos	3.249	522	225'60	848'94	64'72	4.910'26	883'84
Garcillán	9.295	993	539'52	948'41	77'31	11.853'24	2.133'58
Gomezterracin	7.156	536	632'52	970'69	101'43	9.396'64	1.691'40
Grado	3.038	561	36'82	533'38	23'32	4.162'52	749'26
Grajera	2.786	243	88'80	337'50	27'16	3.532'46	635'84
Higuera (La)	3.146	236	52'80	281'20	20'65	3.736'65	672'60
Hinojosa	1.615	522	375'60	375'60	10'85	2.523'45	454'22
Honrubia	3.973	660	456'12	1.046'15	50'53	6.185'80	1.113'14
Hontalbilla	7.245	483	1.112'04	1.425'18	500'30	10.765'52	1.937'80
Hontanares	3.060	137	127'20	344'70	34'82	3.703'72	666'66
Hontoria	4.906	916	836'13	783'77	54'21	7.495'11	1.349'30
Hoyuelos	3.883	330	162'44	488'79	45'45	4.909'68	883'74
Huertos (Los)	9.642	620	127'05	545'37	44'89	11.179'31	2.012'28
Ituero	2.740	576	171'80	526'49	50'46	4.064'75	731'66
Jemuño	6.956	743	168	740'88	89'40	8.697'28	1.565'51
Juarros de Riomoros	5.233	368	200'12	349'80	57'82	6.203'74	1.117'57
Juarros de Voltoya	2.793	565	234'86	643'14	35'50	4.271'50	768'87
Labajos	8.817	786	380'52	1.046'15	159'58	11.189'25	2.014'06
Laguna de Contreras	5.176	671	136'62	845'50	59'38	6.888'50	1.239'94
Laguna Rodrigo	5.781	247	52'80	425'32	41'89	6.548'01	1.178'64
Losa (La)	4.698	659	242'40	842'05	71'36	6.512'81	1.172'30
Languilla	3.697	463	72'82	658'56	25'10	4.916'48	884'96
Lastras de Cuéllar	3.271	907	1.059'22	1.552'09	120'11	11.909'42	2.143'70
Lastras del Pozo	9.253	797	196'53	481'93	41'14	10.769'60	1.938'52
Lastrilla	3.492	453	462	365'30	19'16	4.791'46	862'46
Linares	1.940	449	32'20	589'96	33'24	3.044'40	548
Losana	2.688	192	146'40	408'17	20'43	3.455	621'90
Lovingos	2.318	248	115'20	545'37	23'83	3.250'40	585'08
Maderuelo	9.702	101	410'54	1.066'73	50'88	12.281'15	2.210'60
Madriguera	3.879	584	276'12	787'20	56'29	5.582'61	1.004'86
Madrona	20.135	1.191	385'20	1.191'94	108'70	23.011'84	4.142'14
Marazoleja	8.769	989	225'60	698	72'81	10.754'41	1.935'80
Marazuela	4.341	770	150'72	662	68'65	5.992'37	1.078'62
Martin Miguel	7.983	342	122'40	665'42	106'24	9.219'06	1.659'44
Martin Muñoz de la Dehesa	6.628	582	115'20	514'50	79'30	7.919	1.425'42
Martin Muñoz de las Posadas	14.853	1.248	694'56	2.658'90	301'64	20.936'10	3.772'10
Marugán	5.616	366	88'80	456'18	48'87	6.575'85	1.183'66
Matabuena	2.949	481	376'64	975'85	62'11	4.844'60	872'02
Mata de Cuéllar	4.302	671	1.391'94	831'76	56'43	7.253'13	1.305'56
Matilla (La)	2.713	854	421'80	751'17	42'48	4.782'45	860'84
Melque	6.371	831	1.867'13	734'02	69'21	8.872'36	1.597'02
Membibre	2.342	264	79'31	361'88	30'78	3.077'97	554'04
Migueláñez	7.306	916	401'37	1.063'30	98'16	9.784'83	1.761'26
Miguel Ibáñez	5.859	375	127'20	411'60	40'01	6.812'81	1.226'30
Montejo de Arévalo	13.606	1.796	1.281'94	1.053	108'26	17.845'20	3.212'14
Monteja la Vega de la Serrezuela	2.363	239	309'35	650	48'72	3.610'07	649'82
Monterrubio	5.366	414	132	569'38	33'23	6.514'61	1.172'62
Montuenga	7.569	829	306'72	684'27	75'89	9.464'88	1.703'68
Moral	5.264	334	89'59	718'60	32'59	6.439'08	1.159'04
Moraleja de Coca	3.606	1.320	161'20	495'16	63'18	5.645'34	1.016'20
Moraleja de Cuéllar	3.089	239	115'20	487'06	38'83	3.969'09	714'44
Mozoncillo	17.947	1.785	1.440'32	2.763'52	232'70	24.168'54	4.350'34
Muñopedro	13.489	1.369	272'08	1.018'70	100'90	16.249'68	2.924'94
Muñoveros	8.029	683	484'80	967'26	132'17	10.296'23	1.853'32
Muyo	2.625	269	51	339'57	19'46	3.253'03	585'54
Narros	5.101	386	313'72	550'52	44'45	6.395'69	1.151'22
Nava de la Asunción	14.977	1.572	1.677'08	5.076'40	591'18	24.893'66	4.480'86
Navafria	5.951	839	712'24	1.258'80	56'24	8.817'28	1.587'11
Navalilla	2.603	742	84	625'96	26'70	4.081'66	734'70
Navalmanzano	10.257	1.217	1.906'40	3.201'24	190'33	17.631'97	3.182'76
Navares de Ayuso	4.327	516	49'20	567'65	39'87	5.499'72	989'94

Navares de en medio	5.931	655	361'12	1.027'30	25'78	8.000'20	1.440'04
Navares de las Cuevas	2.239	513	45'56	694'58	17'97	3.510'11	631'82
Navas de Oro	10.441	1.158	2.615'30	2.986'27	402'89	17.603'46	3.168'64
Navas de San Antonio	10.944	1.911	988'82	1.701'28	190'78	15.735'88	2.832'46
Negredo	2.111	93		425'32	20'79	2.650'11	477'02
Nieva	9.885	1.097	364'40	1.152'48	190'85	12.689'73	2.284'15
Ochando	4.797	226	55'20	456'18	47'36	5.581'74	1.004'71
Olombrada	8.988	1.431	1.255'92	2.200'38	92'78	13.968'08	2.514'26
Orejana	2.995	314	126	742'61	39'84	4.217'45	759'14
Ortigosa del Monte	2.467	570	379'56	420'16	66'77	3.903'49	702'62
Ortigosa de Pestaño	3.031	186	84	281'26	21'99	3.604'25	648'76
Otero de Herreros	9.583	1.378	535'80	1.397'74	108'92	13.003'46	2.310'62
Otones	4.822	224	88'80	480'20	31'04	5.646'04	1.016'28
Pajarejos	2.876	55		246'96	20'36	3.198'32	575'70
Pajares de Fresno	2.804	223	81'56	445'90	47'23	3.701'69	666'30
Palazuelos	6.213	2.380	763'76	1.094'17	80'49	10.531'42	1.895'66
Paradinas	6.568	779	246'72	591'69	84'70	8.270'11	1.488'62
Pedraza	6.242	944	943'75	1.576'07	174'44	9.880'26	1.778'44
Pelayos	3.274	186	36	409'90	19'51	3.925'41	706'58
Perorrubio	5.827	294	99'22	840'35	30'60	7.091'17	1.276'42
Pinarejos	3.960	225	573'60	601'95	57'83	5.418'38	975'30
Pinarnegrillo	4.912	534	247'20	713'44	63'03	6.469'67	1.164'54
Pinilla Ambroz	3.118	269	16'80	305'27	79'20	3.788'27	681'88
Pradales	3.743	423	138'32	902'09	25'84	5.232'25	941'80
Prádena	7.391	781	2.233'88	1.697'85	55'99	12.159'72	2.188'76
Puebla de Pedraza	5.084	333	15'60	499'05	65'20	5.996'85	1.079'44
Rapariegos	6.837	1.150	467'52	1.032'43	93'41	9.580'36	1.724'46
Rebollo	3.373	335	127'82	577'97	29'10	4.442'89	799'72
Remondo	2.897	351	271'20	656'83	53'19	4.229'22	761'26
Revenga	3.970	707	252	694'59	88'13	5.711'72	1.028'10
Riaguas de San Bartolomé	3.738	347	32'40	504'20	39'02	4.660'62	838'92
Riahuelas	3.181	159		300'14	28'67	3.663'81	660'38
Riaza	9.400	6.239	3.633'89	5.672'10	900'37	25.845'36	4.652'16
Ribota	4.225	250	35'91	607'10	17'23	5.135'24	924'34
Riofrío de Riaza	1.861	329	56	589'96	33'15	2.869'11	516'44
Roda	5.493	525	165'60	420'19	30'12	6.633'91	1.194'10
Sacramenia	9.221	943	424'38	1.610'37	155'19	12.353'94	2.223'70
Salceda	1.557	134	596'40	425'32	34'61	2.747'33	494'32
Saldaña	2.559	110	92'15	382'46	17'49	3.161'10	569
Samboal	4.242	751	1.323'20	1.107'89	296'56	7.720'65	1.389'72
Sanchonuño	6.152	426	439'20	1.150'75	41'14	8.209'09	1.477'64
San Cristóbal de Cuéllar	4.205	621	129'60	737'45	62'04	5.755'09	1.035'92
San Cristóbal de la Vega	5.031	814	610'80	968'99	85'94	7.510'73	1.351'94
Sangarcía	6.690	2.293	1.802'26	1.190'21	159'73	12.135'20	2.184'34
San Ildefonso	938	15.733	11.152'23	7.351'96	1.113'31	36.338'50	6.540'94
San Martín y Mudrián	5.038	649	475'20	831'49	92'17	7.085'86	1.275'46
San Miguel de Bernuy	4.261	815	166'06	569'28	32'47	5.843'81	1.051'88
San Pedro de Gallos	5.460	700	303'82	1.179'92	23'21	7.666'95	1.380'06
Santa María de Nieva	1.726	4.084	4.831'44	1.615'53	482'15	12.739'12	2.293'04
Santa María de Riaza	3.512	140	152	437'24	29'62	4.270'86	768'76
Santa Marta	2.620	142	124'80	523'06	15'33	3.425'19	616'54
Santibáñez de Ayllón	5.020	372	208'12	963'83	40'16	6.604'11	1.188'74
Santiuste de Pedraza	4.957	610	133'55	838'65	41'31	6.580'51	1.184'50
Santiuste de S. Juan Bautista	1.144	1.764	1.164'86	2.562'30	128'78	19.763'91	3.557'50
Santo Domingo de Pirón	2.028	329	36	308'70	14'76	2.716'46	488'96
Santo Tomé del Puerto	4.182	461	294'84	1.123'34	21'69	6.082'87	1.094'92
Sanquillo	8.041	1.008	643'80	1.119'88	450'42	11.263'10	2.027'36
Sebúlcor	5.169	637	238'02	709'12	39'06	6.792'20	1.222'60
Segovia	10.882	97.259	78.850'63	100.450	11.523'25	298.964'88	53.813'68
Sepúlveda	5.295	5.651	9.181'77	5.88'07	1.423'82	27.438'66	4.933'96
Secuera de Fresno	5.810	384	69'60	504'11	38'09	6.815'80	1.225'04
Serracín	2.051	207		183'42	15'96	2.457'38	442'32
Siguero	3.240	592	135'22	632'82	20'20	4.620'24	831'64
Siguernuelo	2.256	230	88'80	397'88	35'42	3.008'10	541'46
Sotillo	3.663	92		509'37	21'39	4.285'76	771'44
Sotosalbos	6.124	238	139'20	708'28	31'34	7.240'82	1.303'34
Tabanera la Luenga	4.010	191	146'40	346'42	33'86	4.727'68	850'98
Tabladillo	2.858	783	104'26	315'56	76'48	4.137'30	744'72
Tolocirio	4.381	84	36	305'27	63'72	4.869'99	876'60
Torreadrada	6.021	420	257'14	1.051'31	22'13	7.771'58	1.398'88
Torrecaballeros	5.619	673	320'84	732'29	27'25	7.372'38	1.327'04
Torrecilla del Pinar	4.116	646	348	816'34	73'16	5.999'50	1.079'92
Torreiglesias	10.304	515	189'13	1.082'18	85'93	12.176'24	2.191'72
Torre Val de San Pedro	3.874	766	436'64	1.032'40	49'31	6.158'35	1.108'50
Trescasas	3.409	485	112'80	487'06	22'36	4.516'22	812'92
Turégano	20.589	2.762	4.422'66	4.105'15	631'87	32.510'68	5.851'92
Turrubuelo	3.389	237		593'39	22'09	4.241'48	763'46
Urueñas	6.746	761	132'60	1.006'72	45'51	8.691'83	1.564'52
Valdeprados	5.707	461	172'40	372'04	30'30	6.742'74	1.213'70
Valdesimonte	2.732	248	274'66	632'82	19'46	3.906'94	703'24
Valdevacas y el Guijar	5.812	800	146'40	658'56	39'24	7.456'20	1.342'12
Valdevacas de Montejo	1.999	206	36'84	536'80	18'42	2.797'06	503'48
Valdevarnés	3.645	233	112'80	598'52	32'26	4.621'58	831'88
Valseca	17.588	1.070	640'38	1.212'52	192'40	20.703'30	3.726'60
Valtiendas	7.374	393	177'62	1.089'91	54'56	9.088'19	1.635'88
Valverde del Majano	15.439	1.904	1.407'10	2.360'96	181'26	21.292'32	3.832'62
Valvieja	3.584	522	270	471'64	19'99	4.867'63	876'18
Valle de Tabladillo	2.873	310	124'04	951'80	24'73	4.283'57	771'04
Valledado	9.263	1.205	1.612'83	1.582'96	119'16	13.782'95	2.480'94
Valleruela de Pedraza	2.540	705	38'40	644'84	29'48	3.957'72	712'38
Valleruela de Sepúlveda	3.495	910	189'12	890'10	77'25	5.561'47	1.001'06
Vegafría	3.273	239	117'60	327'55	28'25	3.985'40	717'38
Veganzones	10.581	773	377'96	1.008'42	186'37	12.926'75	2.326'82

1.330.88	10.735.00	80.88	1.119.90	1.352	7.127	Vegas de Marite
316.26	1.737.02	10.73	830.69	116	1.242	Ventosa
4.824.24	26.801.29	180.18	8.687.44	2.828	18.012	Villacastin
1.432.50	4.130.27	25.88	634.25	382	3.022	Villacorta
1.226.08	6.978.26	49.04	123.62	323	6.113	Villagonzalo
661.26	3.673.65	18.27	203.36	511	2.501	Villar de Sobrepia
234.26	2.069.80	11.35	304.45	382	2.179	Villasca
1.387.04	7.294.72	39.25	1.023.87	284	2.768	Villaverde de Júcar
772.26	4.308.66	47.97	704.82	248	3.271	Villaverde de Montejo
1.451.11	8.061.74	97.24	271.10	490	6.622	Villanueva
1.613.20	2.968.22	78.17	233.82	627	7.127	Villoslada
1.267.76	7.043.02	33.31	888.37	480	2.022	Yanguas
3.822.82	18.733.46	127.06	919.24	2.019	13.206	Zamantamala
2.127.22	13.274.69	201.22	1.226.22	2.007	9.241	Zaragoza del Monte
1.870	8.722.22	104.22	1.227.11	1.280	3.276	Zaragoza del Pinar
TOTALS		40.431.74	379.000.62	321.239	1.629.761	

Segovia, 16 de Octubre de 1913.—El Presidente, Juan de la Torre Baralona.

3104

Don Mariano Galicia y Merced, Jefe municipal de esta Ciudad, en funciones del de instrucción por haberse el propietario en uso de facultades de la Comandancia de Segovia.

Por el presente tengo y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la purga de las cinco reses capras que después se expresan y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encuentran, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia de este día, dictada en el sumario que instruyo por sustracción de cinco reses capras de la propiedad de Justo Puente Bravo, vecino de Navas de San Antonio.

Dado en Segovia, a treinta de Diciembre de mil novecientos trece.—Mariano Galicia.—Juan B. Cobo del Villar.

3105

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3106

El día 12 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Cabezuela, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de 25 encinas, depositadas en el mismo, bajo la nueva tasación de ciento cuarenta y ocho pesetas, veintiséis céntimos y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

3107

Segovia, 27 de Diciembre de 1913.—El Inspector general, Gabriel I. Olivas.

3108

Segovia, 30 de Diciembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

3109

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3110

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3111

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3112

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3113

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3114

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3115

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3116

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3117

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3118

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3119

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3120

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3121

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3122

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

3123

El día 14 de Enero próximo, de once a doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos con 10.000 cabezas de ganado lanar, 120 de mayor y 400 de vacuno, en el monte número 29, denominado «Los Comunes», perteneciente a la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riza.

D. An...

Vegas de Matute.....	7.427	1.355	743'12	1.119'90	80'88	10.725'90	1.930'66
Ventosilla.....	1.248	116	61'60	320'69	10'73	1.757'02	316'26
Villacastín.....	18.012	2.828	1.813'67	3.667'44	480'18	26.801'29	4.824'24
Villacorta.....	3.052	385	33'34	634'55	25'68	4.130'57	743'50
Villagonzalo.....	6.113	323	69'60	423'62	49'04	6.978'26	1.256'08
Villar de Sobrepeña.....	2.501	541	20'02	593'36	18'27	3.673'65	661'26
Villaseca.....	2.179	385	"	394'45	11'35	2.969'80	534'56
Villaverde de Iscar.....	5.768	584	129'60	1.023'87	89'25	7.594'72	1.367'04
Villaverde de Montejo.....	3.271	248	35'84	704'85	47'97	4.308'66	775'56
Villeguillo.....	6.685	490	218'40	571'10	97'24	8.061'74	1.451'11
Villoslada.....	7.427	657	266'40	533'35	78'47	8.968'22	1.613'20
Yanguas.....	5.025	480	566'40	888'37	83'31	7.043'08	1.267'76
Zamarramala.....	13.896	2.049	1.802'16	919'24	127'06	18.793'46	3.382'82
Zarzuela del Monte.....	9.549	2.007	504'12	1.526'35	291'22	13.877'69	2.497'98
Zarzuela del Pinar.....	3.976	1.280	2.104'59	1.257'11	104'52	8.722'22	1.570
<b>TOTALES</b> .....	<b>1.629.764</b>	<b>321.399</b>	<b>236.792'89</b>	<b>379.000'65</b>	<b>40.431'74</b>	<b>2.607.388'28</b>	<b>469.329'89</b>

Segovia, 16 de Octubre de 1913.—El Presidente, JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ.

3105  
CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

*Distrito forestal de Segovia-Séptima inspección*

#### SUBASTAS

El día 12 de Enero próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Cabezuela, se celebrará la tercera subasta para el aprovechamiento de 55 encinas, depositadas en el mismo, bajo la nueva tasación de ciento cuarenta y ocho pesetas, veintisiete céntimos, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, y que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia, 27 de Diciembre de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

El día 14 de Enero próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (Calle de Juan Bravo, número 26) y en la villa de Riaza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la segunda subasta, doble y simultánea, para el aprovechamiento de pastos, con 10.000 cabezas de ganado lanar, 180 de mayor y 400 de vacuno, en el monte núm. 79, denominado «Los Comunes», perteneciente á la Comunidad de Sepúlveda y su tierra, bajo el mismo tipo de tasación de 10.000 pesetas, y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior, y que se halla en las oficinas de dicho distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase II.<sup>a</sup> y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 27 de Diciembre de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

#### Modelo de proposición

Don N. N..., vecino de..., según cédula personal núm..., de... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm..., del día... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos en el monte núm. 79, perteneciente á la Comunidad de Riaza, con Sepúlveda y su tierra, denominado «Los Comunes», se compromete á la adquisición de dicho producto de pastos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente

Observaciones.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como en la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula ó condición

3106  
*Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia*

Don Carlos Vera y Díaz Argüelles, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el Recaudador de Contribuciones de la zona de Escalona, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 18 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, ha tenido á bien nombrar auxiliar para llevar á efecto el servicio recaudatorio de la referida zona, á D. Anastasio Olmos, vecino de Mozoncillo.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y Registrador de la propiedad del partido, á los efectos del artículo 19 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia, 30 de Diciembre de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Vera.

3107

#### Audiencia Territorial de Madrid

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 53 y 55 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, se convoca á exámenes para Oficiales de Secretarías de Juzgados de primera instancia é instrucción, los que se verificarán en esta Audiencia el día 26 de Febrero próximo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de dicha Audiencia, dentro de los treinta días naturales, á contar desde la publicación de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de Diciembre de 1913.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º: El Presidente, Toledo.

3104

#### Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Mariano Galicia y Mercado, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones del de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de las cinco reses cabrías que después se expresarán, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia de este día, dictada en el sumario que instruyo por sustracción de cinco reses cabrías de la propiedad de Justo Puente Bravo, vecino de Navas de San Antonio.

Dado en Segovia, á treinta de Diciembre de mil novecientos trece.—Mariano Galicia.—Juan B. Copeiro del Villar.

#### Señas de las reses sustraídas

Cinco chivas de año, una pelo negro oscuro, zorruna; otra coneja con una estrella en la frente; otra pelo negro, oriscana, con pelos blancos en la cola y un cuerno más bajo que otro; otra pelo rojo, hocico blanco y estrella en la frente, con pelos blancos en la cola, y otra tejona, con los cuernos machurros.

IMPRESA PROVINCIAL